



Plan Sectorial de la **Zona de Conservación y Valorización Ambiental**
ZCA Bañados del Arroyo Pando

MEMORIA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN

OCTUBRE 2019

**ANULA Y SUSTITUYE A LA PRESENTADA
CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019**

CONTENIDO

PRIMERA PARTE. PROPUESTA PARA LA GESTIÓN

1	La gestión en el marco del Plan Sectorial	3
1.1	Regímenes de gestión	3
1.2	Armonización del Plan Sectorial y el Plan de Manejo	4
2	Instrumentos de gestión del Plan	5
2.1	Marco regulador, órganos y actores	5
2.2	Identificación de las actuaciones organizadas según sistemas y subsistemas	7
2.3	Recomendaciones para la gestión del entorno del ámbito del Plan	9
3	Programas y proyectos para la implementación del Plan	11
3.1	Árbol de agendas	11
3.2	Programación temporal inicial	12
3.3	Consideración preliminar sobre la sostenibilidad	12
4	Seguimiento del Plan y del proceso de elaboración	14
4.1	Instrumentos de seguimiento en la implementación del Plan	14
4.2	Informe de seguimiento y participación en el proceso de elaboración	15
	ÍNDICE DE LOS ANEXOS.	20
	DOCUMENTOS CONSULTADOS.	21
	ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES.	25
	CRÉDITOS	27

1 LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL

La aprobación del Plan Sectorial de la Zona de Conservación y Valorización Ambiental (ZCA) Bañados del Arroyo Pando, en conjunto con la vigencia de la revisión del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa -Costaplan-, abre la oportunidad de un futuro de conservación y mejora de los valores ambientales del ámbito.

Tanto la Administración como los particulares implicados, deberán orientar su actuación, tanto propia como conjunta, dentro de las definiciones del Plan Sectorial. Por ello resulta pertinente proyectar los mecanismos de gestión territorial.

1.1 Regímenes de gestión

La actividad de ejecución de las determinaciones del Plan Sectorial podrá desarrollarse, en atención a la categoría, subcategoría y zonificación dispuestas, para los diferentes sectores territoriales comprendidos, en los siguientes modos o regímenes de gestión:

- en actuaciones singulares o asistemáticas;
- en los ámbitos de suelo rural natural;
- de los recursos hídricos.

1.1.1 Régimen de gestión en actuaciones singulares o asistemáticas

Se trata de actuaciones de ejecución territorial o edificatoria, que no requieren la elaboración y aprobación de un instrumento de gestión sistemática, por lo cual pueden acometerse directamente, tramitando únicamente la correspondiente autorización de la Intendencia. Estas actuaciones se llevan a cabo en los sectores territoriales que tienen establecido ordenamiento detallado.

El régimen de gestión en actuaciones singulares o asistemáticas, se aplica en sectores de suelo rural de la subcategoría rural productivo.

1.1.2 Régimen de gestión en los ámbitos de suelo rural natural

Se trata de una variante específica del régimen de gestión en actuaciones singulares o asistemáticas que atiende a su excepcionalidad, ya que se aplica en los sectores del ámbito territorial de protección ambiental.

Aun cuando los sectores de suelo implicados cuenten con ordenación detallada, cualquier actuación exige la cuidadosa consideración de los valores ambientales y de paisaje, afectados, por lo cual exigirán un estudio particular previo a su aprobación. Una vez integrados como parte del Área protegida de Humedales del Arroyo Pando al SDAPA, el plan de manejo que se defina determinará los mecanismos de gestión.

1.1.3 Régimen de gestión para los recursos hídricos

Como se expresó en la Memoria de Ordenamiento, el Plan Sectorial propone el establecimiento de un sistema de gestión integrada específica de los recursos hídricos de las microcuencas afluentes del Arroyo

Pando, incluyendo el monitoreo y análisis de riesgo de inundación aguas abajo del ámbito de planificación. Se trata de un régimen de gestión sistemático específico que afecta los cuerpos de agua y trasciende a la totalidad de sus cuencas respectivas.

Es, por lo tanto, un régimen exclusivo por iniciativa pública y su objetivo es la gestión de los cuerpos de agua de las microcuencas de los afluentes del Arroyo Pando, en el tramo inferior entre la desembocadura del Arroyo Frasquito y la desembocadura del Arroyo Tropa Vieja, excluidos (ya que las problemáticas de estos dos cursos de agua exigen un tratamiento particular).

1.2 Armonización del Plan Sectorial y el Plan de Manejo

Tanto los antecedentes verificables como toda la bibliografía consultada, son concluyentes en recomendar la articulación en un único instrumento de planificación, la planificación territorial (ordenamiento territorial) en conjunto con la planificación para el manejo de recursos (ambientales, en el caso de un área protegida, o hídricos, para la gestión de una cuenca).

Pero la realidad suele imponer condiciones y oportunidades diferentes a las ideales, con lo que se genera muchas veces la posibilidad de avanzar diferenciadamente en alguna de las técnicas de planificación mencionadas para aplicar en el mismo territorio, aunque en general, con delimitaciones distintas del ámbito de plan, según criterios físicos que le son propios a cada una de ellas.

En el caso que se considera, se constata la vigencia del Costaplan, su previsión para la planificación derivada de éste a través de un Plan Sectorial de Ordenamiento Territorial para la ZCA Bañados del Arroyo Pando y la coyuntura que genera la oportunidad de su desarrollo en plazos muy breves (además de la revisión simultánea del Costaplan en sus etapas finales de consideración para la aprobación).

A un ritmo más lento y con recursos limitados, que condicionan su implementación a corto plazo, se viene desarrollando la institucionalización del Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental -SDAPA-. La viabilidad en un breve plazo del Plan Sectorial constituye una oportunidad de avanzar en la concreción de un régimen de protección para gran parte de uno de los ámbitos identificados por los documentos de fundamento del SDAPA. En este caso, a partir del trabajo de campo afinado y la observación y análisis más detallado de la realidad que desde la consideración para el territorio general de departamento, resultaba inviable de abordar.

El vacío mayor surge al considerar la gestión de cuenca, tanto para el recurso hídrico como en su consideración de los otros factores ambientales asociados. En este caso, es poco lo que puede y logra aportar el Plan Sectorial de Ordenamiento Territorial para el manejo de la cuenca del arroyo Pando.

Esto resulta por tratarse de una fracción mínima de la cuenca del arroyo Pando, por localizarse en el sector inferior de ésta y a su vez, en el sector más bajo de la subcuenca de su más importante afluente derecho en este sector inferior, el arroyo Escobar.

Las disposiciones del Plan Sectorial apuntan a reducir los impactos aguas abajo de su ámbito territorial y a colaborar con el mejoramiento de las condiciones del cuerpo de agua principal como sus tributarios en el mencionado ámbito.

2 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PLAN

2.1 Marco regulador, órganos y actores

2.1.1 Marco regulador

En el proyecto de decreto departamental que concrete las normativas del Plan Sectorial de la Zona de Conservación y Valorización Ambiental (ZCA) Bañados del Arroyo Pando, se incluirán las determinaciones correspondientes para la gestión territorial en su marco y para el seguimiento de la situación urbana en el área.

Los soportes de la gestión y seguimiento del Plan Sectorial están constituidos por:

- el decreto y su reglamentación, que formalizan la norma positiva;
- las memorias, que establecen su fundamento y exponen sus motivos;
- los programas y los proyectos, que lo concretan;
- los órganos de gobierno responsables, que completan la institucionalidad;
- la población y los desarrolladores, que integran la participación social;
- el sistema de monitoreo, que habilita la evaluación y eventual revisión.

2.1.2 Órganos y actores

A efectos de la viabilización de las determinaciones del Plan, en lo que corresponde a su implementación directa por la Administración, al seguimiento, así como el control y monitoreo de la marcha de su vigencia, se requiere la instrumentación de una estructura mínima en la que participarán diversos actores públicos y privados.

A todos los efectos, la gestión del presente Plan Sectorial quedará comprendido en las disposiciones del Costaplan en lo aquí no particularmente regulado.

a) Intendencia, Junta Departamental, Municipio

Los órganos del Gobierno Departamental son quienes tienen la responsabilidad de la redacción, aprobación e implementación del Plan Sectorial.

La dirección y ejecución de la gestión territorial corresponde a la Intendencia de Canelones. Cuando el mejor cumplimiento de los fines y objetivos del presente instrumento así lo aconseje, se suscitará la iniciativa privada. La Intendencia es quién efectúa la redacción final del Plan y eleva el proyecto de decreto a la Junta Departamental, luego de cumplidas las instancias de participación que tiene la responsabilidad de convocar.

Con la vigencia del Plan, es la Intendencia a quien corresponde la implementación de las actuaciones públicas en el ámbito del Plan, así como el control y policía de los acontecimientos en dicho territorio. La Intendencia debe recibir y oportunamente aprobar si se encuadra en las disposiciones del Plan, las actuaciones de los privados.

La Junta Departamental en función de su competencia legislativa, es la que debe considerar la propuesta y aprobar en definitiva el decreto correspondiente. Le incumbe asimismo la responsabilidad de control de la actuación del ejecutivo departamental en la implementación del Plan.

Los municipios implicados tienen la posibilidad y el compromiso de intervenir en todas las instancias y fases de elaboración e implementación del Plan. Particularmente en ésta última fase, tienen un importante rol en el control y policía territorial.

b) Comisión de dirección y seguimiento de la implementación del Plan

La Comisión de dirección y seguimiento es el órgano de la Intendencia, que se recomienda designar específicamente por ésta a efectos de la conducción directa y cotidiana del proceso.

Es a través de la Comisión de dirección y seguimiento, que se propone implementar, que se llevará a cabo el seguimiento cotidiano de las acciones a realizar para cumplir con lo planificado. Es ésta la que convocará y dará intervención a las diversas dependencias internas de la Intendencia, las instituciones del Estado y las empresas de servicios públicos. La existencia de esta Comisión ofrece la oportunidad de una coordinación efectiva entre los numerosos actores implicados.

Se sugiere integrar esta Comisión con un coordinador y delegados de las Direcciones Generales de: Secretaría de Planificación, Obras, Gestión Territorial y Gestión Ambiental, junto con un representante del Municipio de Ciudad de la Costa. Ninguno de los integrantes demandará dedicación exclusiva a esta tarea y apenas se requerirá una infraestructura mínima de apoyo administrativo, que podrá radicarse en la primera de las Direcciones Generales mencionadas.

La Comisión de dirección y seguimiento deberá funcionar en forma ampliada con delegados de otras dependencias de la Intendencia y/o representantes de otras instituciones, cuando resulte pertinente a efectos de la mejor coordinación. En particular, la Comisión Ampliada sesionará con representantes de la OSE y de DINAMA, cuando sean convocados.

También podrá trabajar eventualmente en forma ampliada y a criterio de la misma, con la incorporación de representantes de organizaciones de la sociedad civil local.

La Comisión de dirección y seguimiento tendrá, entre otros, los siguientes cometidos:

- Analizar las propuestas presentadas -particularmente las referidas al manejo de las zonas de reserva paisajístico-ambiental y la gestión de aguas de origen pluvial y de los cuerpos de agua-, elevando su informe a la dependencia competente.
- Implementar los mecanismos previstos de seguimiento y monitoreo del ámbito territorial del Plan Sectorial -mediante un sistema de indicadores y respecto a la línea base establecida-, que permita asegurar su adecuada implementación y el necesario ajuste a los procesos dinámicos del territorio.
- Realizar informes regulares de avance y seguimiento del Plan. Éstos serán imprescindibles en caso de revisión simple o calificada del Plan, cuando se procuren nuevos criterios respecto de alguno de los aspectos sustanciales, motivados por la necesidad de adoptar un modelo territorial distinto al presente, o por la aparición de circunstancias cuya influencia en el proceso territorial lo justifique.
- Implementar un mapa activo de actores sociales, que facilite su convocatoria para la consideración de las acciones.

c) Privados

La participación social y de los directamente interesados es clave del éxito del Plan, tanto en las etapas de formulación como en el seguimiento y revisión. Pero, sobre todo, es imprescindible en la implementación de éste y su intervención en estas instancias previas asegura su identificación con los objetivos y medios del Plan.

Para ello, se deberá asegurar la participación no sólo de las autoridades de gobierno local -municipios de Ciudad de la Costa y Pando- según corresponda, como se expresó, sino resulta imprescindible incorporar a las organizaciones de la sociedad civil presentes en el territorio.

En el mismo sentido, se considera indispensable promover mecanismos para la participación de los vecinos y vecinas habitantes del territorio y su entorno, tanto directamente como especialmente a través de sus organizaciones propias.

Los propietarios de suelo están llamados a tener un rol protagónico en la implementación de éste. Se trata de una de las claves por tratarse de un área ambientalmente protegida.

d) Empresas de servicios públicos

La oportuna y temprana convocatoria a las empresas de servicios públicos, tanto estatales como privadas, se convierte en una de las claves para la efectiva coordinación de sus redes y servicios, en vista a la mejor implementación de lo planificado.

2.2 Identificación de las actuaciones organizadas según sistemas y subsistemas

La Administración departamental, en su rol de dirección de la actividad de ejecución, es la que debe ejercer su competencia mediante la toma de decisiones sustantivas sobre la gestión de cada una de las actuaciones territoriales, mediante la:

- delimitación de los ámbitos territoriales precisos objeto de actuación;
- determinación de la forma concreta en que se va a efectuar/administrar la gestión;
- establecer los plazos;
- disponer el o los agentes legitimados para la ejecución.

Corresponde también al Gobierno Departamental instrumentar el control posterior del desarrollo y aplicación de las decisiones de gestión y de las actuaciones efectuadas.

Ejemplos de estas actuaciones son: las requeridas para la preservación ambiental y para el manejo de las aguas de origen pluvial.

a) Sistema para la preservación ambiental

El sistema de actuación para la preservación ambiental del humedal instrumenta el avance hacia el objetivo general de sostener la calidad ambiental del ámbito del Plan y contribuir a la mejora general del área. Como ya se ha expresado, éste se podrá constituir en un subsistema del plan de manejo del área cuando esta ingrese en el Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental -SDAPA-.

b) Sistema del ciclo integral del agua

El sistema de actuación del ciclo integral del agua queda comprendido en el objetivo general de potenciar el desarrollo sostenible del ámbito del Plan con acciones para la mejora de los servicios ambientales. Cada uno de sus subsistemas registra particularidades de actuación, especialmente en lo referido al régimen de gestión, considerados en su inserción en el sistema general.

b1) Manejo de aguas de origen pluvial. En general, la implementación del manejo de las aguas de origen pluvial recae sobre los respectivos propietarios de suelo. Para los espacios públicos, los competentes serán el Municipio con la Intendencia en su caso.

b2) Manejo de cuerpos de agua fluviales de arroyos de la cuenca. En cuanto al arroyo Pando, el subsistema de actuación recae en las instituciones públicas competentes. Para el ámbito de Plan Sectorial, éste dispone que los arroyos interiores tengan delimitada una faja de protección regida por un subsistema de actuación en que participen los propietarios de suelo.

c) Sistema para la movilidad

El sistema de actuación para la movilidad se enmarca en el objetivo general de disponer de sistemas y estructuras territoriales con continuidad integradora. Los distintos modos de movilidad (peatonal, en bicicleta y automotores según el vehículo y especialmente según su jerarquía vial) se estructuran en subsistemas que los combinan en diferentes proporciones y contenidos materiales.

c1) Vial principal. El subsistema vial principal es de competencia de la Administración departamental que tiene las atribuciones para la construcción y mantenimiento. Para ambas tareas puede recurrir a los mecanismos de cooperación público-privada, pero especialmente para su construcción.

c2) Vial intermedio. El vial intermedio será en general de vial público, pero pudiéndose recurrir a mecanismos de cooperación público-privada para su construcción y mantenimiento.

c3) Sendas no vehiculares. Las sendas peatonales -en algunos casos acompañadas de ciclovías- con recorrido independiente del vial, a efectos de asegurar la accesibilidad a sitios y recorridos de interés ambiental o paisajístico.

d) Sistema de energía

El sistema de actuación de energía se enmarca en el objetivo general de disponer de sistemas y estructuras territoriales con continuidad integradora. Se organiza en subsistemas de redes de infraestructura diferenciadas según la tensión.

d1) Eléctrica de media tensión y transformación. Se trata de una competencia de la UTE. Como se ha planteado que las redes sean subterráneas y las estaciones de transformación en edificaciones, habrá que gestionar con ésta para su concreción, lo que tal vez origine la activación de un mecanismo de cooperación público-privada.

d2) Eléctrica de baja tensión. Si bien es una competencia de la UTE, la construcción podrá concertarse en un modo de cooperación público-privada.

e) Sistema para las telecomunicaciones

El sistema de actuación para las telecomunicaciones se enmarca en el objetivo general de disponer de sistemas y estructuras territoriales con continuidad integradora. Comprende la red física de transmisión de voz y datos (la llamada: telefonía fija).

Las redes son competencia de ANTEL, que tiene el monopolio de la telefonía fija. Podrá acorarse algún mecanismo de cooperación para su construcción.

f) Sistema de equipamientos y servicios

El sistema de actuación de los equipamientos, servicios y espacios públicos, propende al cumplimiento del objetivo general de organizar un modelo territorial integrador de usos y actividades compatibles. Se reconocen subsistemas por las necesidades colectivas que se atienden a través de ellos. Se descarta la posible existencia de servicios administrativos.

f1) De gestión de residuos. La recolección de residuos domiciliarios, junto con su disposición final, es competencia de la Administración. El Plan dispone que se realice, además, la clasificación integral en origen, incluyendo la disposición interna de los restos vegetales.

f2) Espacios públicos, culturales, deportivos, educativos, sociales, de salud y comerciales. Se tratará de establecimientos de gestión pública o privada, y podrá preverse la sesión de suelo para la implantación de servicios públicos, según disponga la Administración.

g) Sistema para la gestión territorial

El sistema de actuación para la gestión territorial atiende al cumplimiento del objetivo general de asegurar la sostenibilidad mediante la implementación de un modelo de gestión sostenible para el ámbito del Plan. La gestión territorial es concebida como continua en el tiempo, lo que exige la organización de subsistemas específicos para estructurarla según las especificidades a desenvolver.

g1) Para la gestión del área protegida. Se entiende imprescindible la asociación de la gestión del Plan Sectorial de Ordenamiento Territorial con la del plan de manejo del área protegida, con la participación de la población residente y los propietarios de suelo, del ámbito.

g2) Administración y seguimiento. La administración para las determinaciones del Plan Sectorial en el tiempo, es competencia irrenunciable de la Intendencia, con el apoyo del municipio, así como la generación de un mecanismo adecuado para el seguimiento técnico acompañado del monitoreo social.

g3) Control y disciplina. La vigilancia y responsabilidad de policía territorial es competencia de la Intendencia con el concurso de los municipios.

2.3 Recomendaciones para la gestión del entorno del ámbito del Plan

Además de la adopción de las regulaciones normativas, resulta necesario que se encare la profundización de las acciones existentes, particularmente:

- en el manejo de los cuerpos de agua del arroyo Pando y sus tributarios, avanzando en el mejoramiento de las condiciones de calidad y en el control para las retenciones;
- en la gestión ambiental de la cuenca, controlando efectivamente las acciones contaminantes y la preservación de la biota.

Los postulados y determinaciones del Plan Sectorial se implementarán por medio de las regulaciones normativas del Decreto que lo apruebe, así como con las determinaciones de orientación para las actuaciones de la Intendencia contenidas en sus memorias.

La normativa se estructurará, esencialmente, a partir de las estipulaciones que se establecieron en la Memoria de Ordenamiento y las que se incluyen en la presente Memoria de Gestión.

La dirección para las actuaciones de gobierno queda determinada por el conjunto de programas y proyectos identificados a partir de las estrategias del Plan, su modelo territorial y en base a los enunciados incluidos en sus memorias.

3.1 Árbol de agendas

Las determinaciones del Plan Sectorial, para su concreción en transformaciones efectivas en el territorio alineadas con la voluntad de preservación ambiental, que implican, se concretan en una serie de programas de implementación.

A partir del desenvolvimiento de estos programas y con su perfeccionamiento en el proceso participativo, se desprenderán los proyectos estratégicos para la concreción de la imagen a futuro deseable delineada por el modelo.

Si bien será necesario articular algunos de los programas previstos con entidades del Gobierno Nacional, los entes de servicios públicos y los particulares interesados, no obsta para que la Intendencia avance en su concreción, en la medida de sus facultades y posibilidades.

El Plan Sectorial siendo un instrumento de ordenamiento territorial puede constituirse en una herramienta de planificación-actuación estratégica. La dimensión estratégica del Plan se complementa y reafirma con las acciones tácticas definidas en su agenda para la prosecución de sus objetivos, convirtiendo sus propuestas en un árbol de agendas.

El Plan Sectorial es así una hoja de ruta compartida: articula en el tiempo las determinaciones del Plan con los programas para su implementación, que estructuran a través de sus subprogramas, las acciones directas e indirectas. Supone la articulación en el tiempo de acciones directas e indirectas y proyectos para el logro del bienestar de las personas. Las acciones se concretan en los proyectos específicos y las actuaciones organizadas temporalmente, al tiempo que se instrumenten materialmente por la gestión del Plan.

El Plan Local implica la articulación de programas y proyectos construyendo una agenda de actuaciones, exigiendo la plena articulación de recursos (humanos, financieros) y actores públicos (Intendencia, Municipio, Estado) y privados, para la implementación de lo planificado, reconociendo los diferentes tiempos e identificando los supuestos de aplicación.

3.2 Programación temporal inicial

Un plan como el Plan Sectorial que se trata, tiene ineludiblemente una implementación extendida a lo largo del tiempo.

Luego de una etapa preliminar, constituida por la elaboración del Plan Sectorial y su aprobación, se abren etapas sucesivas, cuyo número y ubicación temporal precisa estarán condicionados por el desarrollo del Plan.

a Etapa 0: elaboración y aprobación del Plan (2017-2019)

Como etapa previa o preliminar -ya cumplida en su mayor parte- deben darse los pasos para la culminación del Plan Sectorial con su aprobación por la Junta Departamental y consiguiente promulgación. Esto ha exigido el cumplimiento de las fases establecidas por las regulaciones legales vigentes: puesta de manifiesto, audiencia pública, solicitud de los informes de incidencias territoriales, obtención del informe de correspondencia con otros instrumentos y de la aprobación del informe de Evaluación Ambiental Estratégica.

b Fases de planificación de detalle

En cada una de las etapas siguientes a la primera se requerirá la planificación derivada de detalle

c Fases de ejecución

También en estas fases existirán tantas etapas como sectores de ejecución se vayan determinando a lo largo de la vigencia del Plan.

Culminada la planificación de detalle y con la aprobación de los proyectos respectivos, podrán iniciarse las actuaciones en el sector que se trate.

Una actuación imprescindible y que se extenderá a lo largo de los años, en correspondencia con más de una etapa, será la de preservación de las condiciones ambientales del ecosistema de humedal. Si bien esta actividad está prevista para comenzar simultáneamente con las otras, dada su particular condición, podrá perfectamente adelantarse y darle inicio no bien se encuentre proyectada y acordada con las dependencias competentes de la Intendencia y de ser necesario, de DINAMA.

3.3 Consideración preliminar sobre la sostenibilidad socio-económica-institucional

Como se ha detallado en la Memoria de Ordenamiento y por la presente, la sustentabilidad ambiental está en la base y fundamento de todas las disposiciones y acciones incluidas en el Plan Sectorial. La sostenibilidad global de los ambiciosos objetivos planteados por el Plan requieren la consolidación de otros factores ineludibles.

a Institucionalidad local municipal y departamental

La conservación ambiental por cooperación público-privada según se estableció- configura un desafío importante para la institucionalidad pública local, que debe constituirse en una contraparte potente para el seguimiento de las actuaciones y el garante de los objetivos del Plan Sectorial.

Tanto los objetivos ambientales como todos los otros planteados en el Plan, exigen la estructuración administrativa eficiente, con asignación clara de competencias y responsabilidades, en el seguimiento de la implementación de sus determinaciones y en el cumplimiento de los aspectos de policía territorial.

b Participación social

El mantenimiento en el tiempo de las previsiones y acciones establecidas por el Plan Sectorial, requiere la participación social, garantía última de sostenibilidad. Resulta entonces necesario asociar la población al seguimiento del Plan, durante la elaboración, la aprobación y su vigencia. No solamente los propietarios de suelo dentro del ámbito del Plan, sino particularmente la población residente en su entorno, directamente y a través de las organizaciones de la sociedad civil existentes.

4.1 Instrumentos de seguimiento e implementación del Plan**a Atribuciones a la comisión de dirección y seguimiento**

La Comisión de Dirección y Seguimiento es designada por el gobierno departamental, en la que queda asegurada la participación política de los partidos con representación en la Junta Departamental.

En una organización como la concebida, es en esta Comisión donde reside el control estratégico del proceso de implementación del Plan Sectorial, y donde se definen los objetivos básicos, así como los estratégicos y su posterior seguimiento.

b Monitoreo e indicadores

A efectos del seguimiento técnico y el monitoreo social para la evaluación del proceso de implantación del plan y de sus resultados, se establece un sistema para el seguimiento de la vigencia del Plan y el comportamiento de los factores en el territorio. El sistema deberá ser implementado por la Intendencia, disponiendo las coordinaciones necesarias para el seguimiento de los indicadores.

Se indican seguidamente y a modo de ejemplo, algunos de los factores que podrán incluirse para la construcción de un sistema de indicadores medibles.

- De población: evolución en el número de la población residente permanente; evolución en el capital social: capacidades individuales, organización social.
- De calidad de vida: evolución en la población con necesidades básicas insatisfechas u hogares con carencias críticas; evolución de la accesibilidad territorial; evolución de los servicios a la población disponibles.
- De uso del suelo: evolución de superficie del territorio utilizada para producción agropecuaria, servicios a la población o vacante; evolución de la superficie del territorio según el tamaño de sus divisiones.
- De ocupación de suelo: evolución de la cantidad de permisos y en los metros cuadrados de construcción tramitados y autorizados.
- De valor de suelo: evolución de los precios del suelo; evolución en el número de transacciones (de compraventa, de arrendamiento).
- De actividad económica: evolución en la significación económica de las actividades productivas; evolución de la inversión pública (nacional, departamental) en el área; evolución de la inversión privada (y reinversión de utilidades) en el área; evolución de la recaudación pública (impuestos nacionales, departamentales, tasas y otros tributos) y la aplicación de ésta en el área.
- De calidad ambiental: evolución en la superficie de territorio con protección ambiental efectiva; evolución del sostenimiento de la calidad ambiental y del paisaje, comprendiendo: la cobertura, biodiversidad, la estructura y el estado de las comunidades vegetales, junto con la calidad de su hábitat y del paisaje, calidad del agua, el suelo y ausencia de residuos, contaminación auditiva y tranquilidad de la zona, infraestructura ambientalmente amigable, con servicios recreativos y de bajo impacto, sensibilización e información ambiental, gestión de riesgo.
- De gobierno: evolución de la participación de la población en las decisiones y administración local; evolución en el manejo de los conflictos territoriales y urbanos; evolución de la comunicación e información pública; evolución de la consolidación de la gestión territorial en base a plan.

Los indicadores podrán tener media cuantitativa (deseable, siempre que sea posible) o cualitativa. La reglamentación deberá establecer los diferentes caracteres de los indicadores con la definición del objetivo a verificar, así como la unidad y la forma de verificación en cada caso.

La línea base está constituida por la información contenida en la Memoria de Información y Diagnóstico.

c Control y disciplina

La institucionalización de mecanismos de control es una de las claves para la efectiva implementación de Plan. Estos mecanismos comprenden la vigilancia y control de la situación del territorio, pero también las auditorías de los procesos activados para llevar a la realidad el Plan.

La permanente atención sobre las acciones físicas en el ámbito y en el territorio en que se inserta, constituye una de las funciones de gestión propias, tanto de materia departamental -a través de las dependencias competentes-, como de la materia municipal, sobre todo en el área de su entorno.

Es así que al gobierno local -Municipio de Ciudad de la Costa - le corresponde el compromiso primario para el control de la situación en el territorio bajo su jurisdicción. Las funciones de policía territorial podrán ejercerse por el municipio.

4.2 Informe de seguimiento y participación en el proceso de elaboración

La Intendencia de Canelones elabora el proceso general de planificación estratégica y la planificación del ordenamiento territorial con un enfoque de participación y descentralización.

En ese marco, se entiende necesario el estímulo a la participación de los distintos actores presentes en el territorio, tanto en su aporte del conocimiento local del ámbito, como por el afianzamiento de los procesos de gobernanza diseñados para el funcionamiento del plan.

Cabe consignar las peculiaridades metodológicas manifiestas en el presente Plan Sectorial. Si bien la Intendencia de Canelones en todos los procesos de ordenación territorial busca promover la participación en el proceso de elaboración del instrumento, tanto la participación política como la social, en la situación particular del ámbito territorial no existe población residente y no se han registrado colectivos sociales inquietos al respecto. Esto ha resultado claro a partir de los intentos desplegados y las comunicaciones públicas realizadas.

En el proceso de elaboración del Plan se implementaron diversas instancias de participación con los distintos actores involucrados, particularmente mediante la realización de reuniones y actividades de trabajo con diversos actores de la Intendencia y entrevistas con actores significativos del ámbito público. El presente capítulo informa sobre las actividades realizadas, particularmente en el proceso de participación y consulta pública llevado a cabo por la Secretaría de Planificación de la Intendencia Departamental de Canelones con el apoyo de los consultores externos en su calidad de asesores.

4.2.1 Marco de acción

En el marco de las disposiciones de la Ley Nº 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de junio de 2008, que en sus artículos 24 y 25 requiere la puesta de manifiesto de los documentos de avance del instrumento y la convocatoria a una audiencia pública, como requisitos para la aprobación.

Uno de los componentes y efectos sustanciales de la planificación territorial es el de proveer una oportunidad y un marco de referencia, con el cual todos los actores directa o indirectamente

involucrados con la gestión del ámbito que se trate, puedan identificarse y hacer sus aportes a efectos de contribuir en el proceso.

A partir de ello, se promovieron diferentes instancias con los más diversos actores, a efectos de reconocer consensos útiles para la validación social de las propuestas de ordenación.

4.2.2 Actividades de elaboración del plan

La elaboración del Plan Sectorial de la Zona de Conservación y Valorización Ambiental ZCA Bañados del Arroyo Pando, se inició por disposición de la Resolución Nº 16/06857, de fecha 10 de noviembre de 2016, del Sr. Intendente Departamental de Canelones.

En dicho marco, Pinar Delta C.C.L. S.A., titular del 87% de la superficie de suelo comprendido en el ámbito original de la ZCA -según la delimitación establecida por el Costa Plan- ofreció a la Intendencia la colaboración para realizar los estudios técnicos necesarios que le facilitaran a ésta elaborar el Plan Sectorial.

A estos efectos, contrató a Plan Proyecto Consultores S.R.L. con el objeto que, con independencia técnica, procediera a la elaboración de los insumos para los documentos básicos del Plan Sectorial bajo la conducción y supervisión de la Secretaría de Planificación de la Intendencia.

Las actividades se iniciaron con la recopilación y análisis de toda la información secundaria disponible, la que es citada en la bibliografía. Simultáneamente se encararon los trabajos de campo de relevamiento y diagnóstico de la situación in situ. Para ello debieron desbrozarse caminos de acceso, accediendo a caballo y embarcados por el curso del arroyo.

A partir de la primera aproximación de constatación, se encargaron estudios topográficos de planialtimetría e hidráulicos de modelación hidrodinámica de los cursos de agua.

Con los primeros estudios, trabajaron en conjunto los técnicos de la consultora externa y técnicos de diversas dependencias de la Intendencia de Canelones, de la Secretaría de Planificación y de las direcciones generales de Gestión Ambiental y de Gestión Territorial. También se identificaron actores locales relacionados y se llevaron a cabo entrevistas y reuniones.

Se realizaron diversas reuniones de trabajo y recorridos conjuntos por el área, con intercambio de múltiples documentos de avance. Las visitas in situ permitieron verificar las condiciones efectivas del ámbito territorial y ajustar las disponibles provenientes de información secundaria, particularmente la manejada como información en la elaboración del Costa Plan.

Entre los técnicos que han participado directamente en los trabajos, resulta pertinente mencionar a: Milka Maneiro, Gerardo Acosta y Lara, Ricardo Montandón, Paola Florio, Virginia García, María José Iglesias, Sergio Ashfield y Leonardo Herou (Intendencia de Canelones), Alicia Torres, Roberto Villarmarzo, Daniel Christoff, Álvaro Cayón, Fernando de Sierra, Juan Sanguinetti, Rosario Beyhaut, Santiago Cancela, Manuel Teixeira, Jimena Álvarez y Agustín Martínez (equipo consultor externo).

4.2.3 Puesta de Manifiesto

El Sr. Intendente Departamental de Canelones dispuso la Puesta de Manifiesto del Plan Sectorial de la Zona de Conservación y Valorización Ambiental ZCA Bañados del Arroyo Pando, a través de la Resolución Nº 17/07118, de fecha 29 de setiembre de 2017.

La totalidad de los documentos de avance del Plan Sectorial fueron subidos al sitio web de la Intendencia de Canelones: <http://www.imcanelones.gub.uy/> junto con la Resolución mencionada, además de la divulgación de la Puesta de Manifiesto por los canales de comunicación usuales.

El link para acceder directamente a la totalidad de la documentación es:

<http://www.imcanelones.gub.uy/conozca/gobierno/normativa-departamental/secretaria-de-planificacion/en-proceso-de-elaboracion-plan-sectorial-de-ordenamiento-territorial-para-banados-de-pando>

4.2.4 Informe de alegaciones

En el período establecido por la Resolución del Intendente, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 18308 (y hasta la fecha del presente informe) se ha recibido una única alegación.

a Alegación recibida

La única alegación recibida se transcribe a continuación:

LA PAZ, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Sr. Director General de la Secretaría de Planificación del Gobierno de Canelones

Sr. Sergio Ashfield

Sra. Directora de Planificación Territorial

Arqta. Paola Florio Legnani.

Presentes

At. Sr. Director General de Gestión Ambiental Sr. Leonardo Herou

Ref. AVANCE PLAN SECTORIAL DE LA ZCA BAÑADOS DEL ARROYO PANDO

De mi mayor consideración.

Al no encontrar en la resolución respectiva, indicación expresa sobre la modalidad de presentación de alegaciones de la Puesta de Manifiesto de referencia, acudo a este medio para hacer llegar dentro del plazo establecido la siguiente alegación a la puesta de Manifiesto dispuesta por esa Intendencia por Res Nº 17/07118 del AVANCE DEL PLAN SECTORIAL DE LA ZCA BAÑADOS DEL ARROYO PANDO.

EN EL TOMO 2 AVANCES PARA LA MEMORIA DE ORDENAMIENTO SEGUNDA PARTE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL PROCESO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ASOCIADA , el título 14.2 “ Efectos ambientales significativos positivos”, en su ítem quinto expresa:

“La nueva oportunidad se aprovechará por un lado, como oferta de un ambiente de calidad para el desarrollo de urbanizaciones de baja densidad que mantiene el paisaje de ruralidad como un valor; generando oportunidades de inversión y acuerdos para viabilizar la restauración del humedal. Con un efecto positivo en el paisaje y en la calidad de vida de la población tanto futura en los desarrollos urbanos, como para los actuales vecinos que verán incrementadas sus oportunidades de recreación y acceso a la costa del arroyo. La mayor conectividad en vías y medios de la zona con su entorno y mejora de la infraestructura de saneamiento y energía redundará en mejores servicios a la población en ambos lados.”

La propuesta de fomentar nuevas urbanizaciones en esta área de actuación como vehículo de efectos ambientales significativos, no supera el rango de una hipótesis.

Lamentablemente esta solo podrá verificarse después de consumada la operación inmobiliaria que defiende, ya que la redacción dada insiste, salvo prueba en contrario, en una modalidad afín a las tradicionales prácticas de ocupación habitacional previa a la dotación de servicios e infraestructuras en el territorio.

Este modelo con variantes diversas constituyó la genealogía expansiva de la proto urbanidad que hoy padece el Área Metropolitana de Canelones., y que en esta ocasión se presenta arropada en la expectativa incierta de posibles acuerdos con desarrolladores que otorgarían, eventuales contrapartidas para la restauración del humedal.

En mi opinión, la autorización de nuevos desarrollos urbanos de baja densidad propuestos en este territorio, compromete la correspondencia legal de este Plan Sectorial, con las Directrices Nacionales OT, los instrumentos OT departamentales, (p.ej. las Directrices deptales. y el Costaplan,) así como con los principios rectores del OT que recomiendan la cohesión territorial y la accesibilidad igualitaria a equipamientos y servicios públicos necesarios, que en este caso equivale a desalentar la dispersión poblacional en zonas que como se reconoce en el mismo texto del instrumento en cuestión , hoy son carentes de servicios.

Solicito en consecuencia la revisión de los criterios que sostienen esta recomendación a efectos de verificar su pertinencia para esta ZCA de relevantes condiciones ambientales y su correspondencia con las líneas estratégicas de ese Gobierno Departamental, así como con los instrumentos OT departamentales y locales, y asegurar del avance presentado, el apego en el sentido mencionado, a los principios rectores del ordenamiento territorial, establecidos en la legislación vigente.

Sin otro particular, Saluda a Uds.

Muy atentamente.

Andrés Ridao

b Evacuación de la alegación

Seguidamente se procede a la evacuación de la única alegación recibida.

Si bien en el Documento de Avance del Plan Sectorial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Zona de Conservación y Recuperación Ambiental ZCA Bañados del Arroyo Pando, se preveía un sistema de acciones para la transformación de suelo, luego de las instancias de participación social (Puesta de Manifiesto y Audiencia Pública) y en el proceso de perfeccionamiento del instrumento, realizado en conjunto con la elaboración paralela de la Revisión del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa -Costaplan-, no se plantea ninguna alteración en el estatus actual del área protegida departamental ni modificación en la categoría de suelo rural.

4.2.5 Audiencia Pública

La instancia de Audiencia Pública del proyecto de Plan Sectorial de la Zona de Conservación y Valorización Ambiental ZCA Bañados del Arroyo Pando dispuesta por el Sr. Intendente Departamental de Canelones, se llevó a cabo el día miércoles 20 de diciembre de 2017, a la hora 19:00, e la sede del Municipio de Ciudad de la Costa, es su Sala de Actos localizada en el Centro Cívico y Comercial Costa Urbana, ubicado en la Av. Giannattasio Km 21.

La convocatoria fue reproducida por los medios de comunicación usuales de la Intendencia, comprendiendo las vías de correo electrónico, comunicaciones telefónicas y personales, con los actores clave. Además se informó de la misma a través del sitio web de la Intendencia de Canelones: <http://www.imcanelones.gub.uy/>.

El link para acceder directamente a convocatoria ha sido:

<https://www.imcanelones.gub.uy/agenda-institucional/audiencia-publica-del-plan-de-ordenamiento-territorial-plan-sectorial-banados-del-arroyo-pando>

Se registraron 21 asistentes, aunque el número de acreditaciones fue algo menor (ver anexo). Entre las autoridades presentes se destaca la presencia del Sr. Alcalde del Municipio de Ciudad de la Costa, Esc. (J) Mario López Assandri, el Sr. Director General de la Secretaría de Planificación de la Intendencia de Canelones, Sergio Ashfield, y la Sra. Directora de Planificación Territorial, Arq. Paola Florio.

La actividad se inició con una presentación del proyecto de Plan realizada por el equipo técnico de la consultoría externa. Se adjunta en anexos la presentación visual de apoyo utilizada en la instancia.

Posteriormente se abrió una instancia para preguntas y comentarios de los asistentes.

La Audiencia culminó con la intervención de cierre y resumen a cargo del Sr. Sergio Ashfield. En ella encuadró la elaboración del presente plan sectorial en el marco del proceso de planificación participativa del Gobierno Departamental de Canelones.

Se refirió en particular a los numerosos instrumentos de ordenamiento territorial de reciente vigencia y en elaboración, con algunos de ellos en las etapas de aprobación, destacando los de Camino de los Horneros -vecino del presente-, Paso Carrasco y Colonia Nicolich. Todos ellos en el marco de la planificación estratégica del Departamento y apoyando el proceso de revisión del Costa Plan.

También incorporó a la reflexión particularmente el instrumento de creación del Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental de Canelones (SDAPA canario) y el plan para la Microrregión 6 Eje Ruta 8 - Pando, también lindante con el presente instrumento.

Manifestó la voluntad del ejecutivo departamental de enviar el proyecto de decreto del Plan Sectorial de la Zona de Conservación y Valorización Ambiental ZCA Bañados del Arroyo Pando a la Junta Departamental en el mes de marzo de 2018. Esta fecha coincidirá seguramente con la puesta de manifiesto de la revisión del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa -Costa Plan-.

Finalmente expresó la disposición del Gobierno Departamental para continuar recibiendo comentarios y sugerencias de los diversos actores sociales y personales de la población.

4.2.6 Actividades finales de elaboración

A partir de los avances en la elaboración de la Revisión Parcial del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa -Costaplan-, se han reelaborado los documentos del Plan Sectorial a los efectos de:

- Retornar a la delimitación del ámbito del Plan Sectorial, volviendo a los límites originales dispuestos por el Costaplan, suprimiendo la ampliación.
- Supresión de las recomendaciones para la categorización y subcategorización de suelo -que se proponían llevase a cabo la revisión del Costaplan.
- Consecuentemente, se eliminaron las propuestas de parámetros normativos para las subcategorías de suelo que se establecían y las determinaciones para los suelos con el atributo de potencialmente transformable, así como los regímenes de gestión necesarios para la concreción de las sugerencias efectuadas.
- Finalmente, se revisaron los contenidos de la gestión propuesta, a fin de atender estrictamente lo correspondiente a las acciones abordables directamente por el Plan Sectorial, sin avanzar sobre la gestión que refería a los avances de ampliación de las sugerencias para la revisión del Costaplan que se retiran.

Todas las modificaciones respecto a los documentos inicialmente puestos de manifiesto y especialmente los sometidos a Audiencia Pública son -notoriamente y con intención expresa- supresiones de contenidos y reducción de alcances.

ANEXOS.

DOCUMENTO	CONTENIDO
AMG.01	AUDIENCIA PÚBLICA, REGISTRO DE ASISTENCIA
AMG.02	PRESENTACIÓN EN AUDIENCIA PÚBLICA

DOCUMENTOS CONSULTADOS.

Brazeiro, Alejandro (Editor). *Eco-regiones de Uruguay: biodiversidad, presiones y conservación*. Facultad de Ciencias, CIEDUR, Vida Silvestre Uruguay, Sociedad Zoológica de Uruguay, 2015.

Brazeiro Alejandro, Álvaro Soutullo y Lucía Bartesagui: *Prioridades de conservación dentro de las ecoregiones de Uruguay*. Informe Técnico. MGAP/PPR - Facultad de Ciencias - Vida Silvestre Uruguay - Soc. Zoológica del Uruguay - CIEDUR, Montevideo, 2012.

Fisher, Brendan and Kerry Turner, Matthew Zylstra, Roy Brower, Rudolf de Groot, Stephen Farber, Paul Ferraro, Rhus Green, Julian Harlow, Paul Jefferiss, Chris Kirkby, Paul Morling, Shaun Mowatt, Robin Naidoo, Jouni Paavola, Bernardo Strassburg, Doud Yu y Andrew Balmford: *Ecosystem Services and Economic Theory: Integration for Policy-Relevant Research*, Ecological Applications, Ecological Society of America, 2017.

Califra, Álvaro y Araceli Ruiz: *Edafología*. (<http://www.fagro.edu.uy/~edafología>)

Dirección General de Recursos Renovables RENARE-MGAP: *Compendio de suelos*. ()

Dirección General de Recursos Renovables RENARE-MGAP: *Descripción de grupo de suelos CONEAT*, en: <http://www.cebra.com.uy/renare/media/Descripci%C3%B3n-de-Grupos-de-Suelos-CONEAT-1.pdf>, consulta el 28-04-2017.

Dirección General de Recursos Renovables RENARE-MGAP: *Prioridad forestal*, Julio 2010, en: http://www.cebra.com.uy/renare/wp-content/files_mf/1376397531PrioridadforestalDecretojulio2010.pdf, consulta el 28-04-2017.

Dirección General de Recursos Renovables RENARE-MGAP: *Zonificación cultivos de verano de secano*, en: http://www.cebra.com.uy/renare/wp-content/files_mf/1376397799Zonificaciondecultivosdeverano desecano.pdf, consulta el 28-04-2017.

DINAGUA: *Inundaciones urbanas: Instrumentos para la gestión de riesgo en las políticas públicas*. Dirección Nacional de Aguas, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

DINAMA: *Uruguay. IV Informe Nacional al Convenio sobre la Diversidad Biológica*, Punto Focal Operativo Dirección Nacional de Medio Ambiente, Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Montevideo, 2012.

Dirección Nacional de Catastro: *Visualizador de Datos Catastrales. Metadatos del Servicio de Mapa Base de la Dirección Nacional de Catastro*, Sede Electrónica de la Dirección Nacional de Catastro, en: <http://sede.catastro.gub.uy/Sede/apia.portal.PortalAction.run>, consulta 11/11/2016.

Fagúndez, César y Felipe Lezama: *Distribución Espacial de la Vegetación Costera del Litoral Platense y Atlántico Uruguayo*, PNUMA-DINAMA, Montevideo, 2008.

Formoso, Daniel: *Dinámica poblacional del campo natural y mejoramientos extensivos*, 2010, en: <http://www.fucreea.org/userfiles/informacion/items/122.pdf> , consulta el 11/11/2016.

Goyenola, Guillermo, Sandra Acevedo y Néstor Mazzeo: *Diagnóstico del Estado Ambiental de los Sistemas Acuáticos Superficiales del Departamento de Canelones*. Volumen I: Ríos y Arroyos. Comunidad Canaria. 2011.

Instituto Uruguayo de Meteorología INUMET: *Tablas*, en: www.meteorología.com.uy/tablas, consulta el 22/11/2016.

Geo Canelones: *Informe ambiental Geo Canelones*, CLAES-PNUMA-Intendencia de Canelones, Canelones, 2009.

Hausmann, Ricardo y César Hidalgo, Michele Coscia, Alexander Simoes, Juan Jiménez y Sarah Chung: *The Atlas of Economic Complexity*, Center for International Development, Harvard University, 2014, <http://atlas.cid.harvard.edu/>, consulta el 28-04-2017.

Intendencia Departamental de Canelones: *Plan Estratégico Canario 2010-2030*, Intendencia de Canelones, Segundo Avance, Canelones, 2010.

Intendencia Departamental de Canelones: *Plan Estratégico Canario 2010-2030*, Intendencia de Canelones, Tercer Avance, Canelones, 2014.

Intendencia Departamental de Canelones: *Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa -Costaplan-*, Decreto Nº 6 del 27/10/2010.

Intendencia Departamental de Canelones: *Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible*, Decreto Nº 91 de 15/04/2015 y sus modificativos.

Intendencia Departamental de Canelones: *Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Nicolich y Ruta 101*, Decreto Nº 008/2016, de 24 de junio de 2016.

Intendencia Departamental de Canelones: *Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental*, Audiencia Pública 9 de febrero de 2015.

Intendencia Departamental de Canelones: *Plan Local de Directrices Microrregionales de Ordenamiento Territorial para Costa de Oro*, Decreto Nº 013/017 de 6 de diciembre de 2017.

Intendencia Departamental de Canelones: *Plan Local Microrregión 6 Eje Ruta 8 Pando*, Decreto Nº 014/018 de 21 de diciembre de 2018.

Intendencia Departamental de Canelones: *Plan Parcial Camino de los Horneros*, Decreto Nº 007/2016, de 18 de agosto de 2016.

Intendencia Departamental de Canelones: *Ingreso del Área Humedales del Arroyo Pando al Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental de Canelones - SDAPA canario*, documento sin fecha.

Intendencia Departamental de Canelones: *Incorporación de los humedales del Arroyo Pando al Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental: Importancia de las áreas naturales y sus servicios ecosistémicos en la planificación territorial*, documento sin fecha.

Intendencia Departamental de Canelones: *Proyecto de Revisión Parcial del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa -Costaplan-*, Audiencia Pública por Resolución Nº18/07188 de 23 de octubre de 2018.

Intendencia Departamental de Canelones: *Ordenanza de la Edificación*, Decreto 70 de 02/10/13 - Resol. 13/06475 de 11/11/13 y Modificación Decreto 90 de 15/04/15 - Resol. 15/02959 de 11/05/15.

Lovell, Sarah Taylor and Douglas M. Johnston: *Designing Landscapes for Performance Based on Emerging Principles in Landscape Ecology, Ecology and Society*, <http://www.ecologyandsociety.org/vol14/iss1/art44>, 2009, consulta el 28-04-2017.

Martínez Guarino, Ramón (Coordinador): *Libro Blanco del Área Metropolitana*. Programa Agenda Metropolitana - Junta de Andalucía, Montevideo, 2007.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca MGAP, Dirección de Suelos y Fertilizantes: *Carta de Reconocimiento de Suelos 1/1:000.000*, 1976

Ministerio de Industria, Energía y Minería MIEM: *Mapa geológico y de recursos minerales del Departamento de Canelones, Escala 1/100.000*, Fondo Clemente Estable - Proyecto C.O.N.I.C.Y.T. 6019, Departamento de Geología, Facultad de Ciencias, Universidad de la República y División Geología, Dirección Nacional de Minería y Geología, MIEM, 2004.

Ministerio de Industria, Energía y Minería MIEM, Dirección Nacional de Minería y Geología DINAMIGE: *Carta hidrogeológica*, http://www.dinamige.gub.uy/publicaciones-y-estadisticas/-/asset_publisher/9Vmy1gEn1wk/content/carta-hidrogeologica-del-uruguay, consulta: 22/10/2016.

Morales, Héctor Luis: *Informe técnico geológico de unos predios ubicados en el Pinar (Canelones)*. Estudio Geominero LTDA. Mayo 2001.

Obras Sanitarias del Estado - Intendencia de Canelones: *Ciudad de la Costa. Proyecto integral de infraestructura de saneamiento, drenaje pluvial y vialidad*, mayo 2007, http://www.ose.com.uy/descargas/documentos/Ciudad_de_la_Costa/p1.pdf, consulta el 26/10/2016.

Olmedo, Sebastián y Roberto Villarmarzo (directores de la consultoría): *Guía Metodológica para la Elaboración de la Ordenanza Departamental de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible*, Territorio y Ciudad SLP - Christoff, de Sierra, Cayón, Villarmarzo arquitectos y asociados, documento de consultoría para la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la OPP, a través del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, en coordinación con la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, DINOT MVOTMA, 2016.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *Desarrollo de instrumentos para el monitoreo ambiental y territorial: Generación, actualización y potenciación de base de datos correspondientes a la Infraestructura de Datos Espaciales*, Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Naciones Unidas - Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca - Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente - UNESCO – FAO, Montevideo, 2010.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA: *Vulnerabilidad y adaptación frente al cambio climático para Geo Ciudades, Canelones, Uruguay*, Intendencia de Canelones, Dirección General de Gestión Ambiental, [http://www.pnuma.org/deat1/pdf/2011%20-%20VIA%20Canelones%20\(portada\).pdf](http://www.pnuma.org/deat1/pdf/2011%20-%20VIA%20Canelones%20(portada).pdf), 2011, consulta el 28-04-2017.

Rezzano, Nicolás: *Análisis ambiental y social (AAS) Plan de gestión ambiental y social (PGAS)*. Segunda Operación de la Línea CCLIP del Programa Integrado de Saneamiento de Ciudad de la Costa. OSE. 2012. http://www.ose.com.uy/descargas/ambiente/ur_l_1081_aas_pgas_vfinal.pdf, consulta el 28-04-2017.

Secretaría de la Convención de Ramsar: *Manejo de humedales: Marcos para manejar Humedales de Importancia Internacional y otros humedales*, Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4ª edición, vol. 18. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza), 2010.

Secretaría de la Convención de Ramsar: *Cómo abordar la modificación de las características ecológicas de los humedales: Cómo abordar la modificación de las características ecológicas de los Sitios Ramsar y otros humedales*, Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4ª edición, vol. 19. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza) , 2010.

Segura, Carolina y Bruno Guigou: *Informe de procesos erosivos en la Desembocadura del Arroyo Pando. Balnearios El Pinar y Neptunia (Canelones)*. MVOTMA-EcoPlata. Montevideo. 2014.

Sistema Nacional de Áreas Protegidas SNAP: www.snap.gub.uy/especies/especies_en_ambiente/SGM, consulta el 26/10/2016.

Soutullo Álvaro, Lucía Bartesaghi, Marcel Achkar, Alfredo Blum, Alejandro Brazeiro, Mauricio Ceroni, Ofelia Gutiérrez, Daniel Panario y Lorena Rodríguez-Gallego: *Evaluación y mapeo de servicios ecosistémicos en Uruguay*; Informe Técnico, MGAP/PPR - CIEDUR - Facultad de Ciencias - Vida Silvestre Uruguay -

Sociedad Zoológica del Uruguay, Montevideo, 2012.

Soutullo, Álvaro: *Pautas metodológicas para el diseño de un sistema eficiente de áreas protegidas en Uruguay*, SNAP-DINAMA, Serie Documentos de Trabajo N° 14, Montevideo, 2008.

Vaggione, Pablo (Autor principal) et al.: *Planeamiento Urbano para Autoridades Locales*, ONU Hábitat, Instituto de desarrollo Urbano, 2014.

Wu, Jianguo: *Landscape sustainability science: ecosystem services and human well-being in changing landscapes*, Springer Science+Business Media Dordrecht 2013, <http://leml.asu.edu/jingle/Wu-Publications-PDFs/2013/Wu-2013-Landscape%20sustainability%20science.pdf>, consulta el 28-04-2017.

ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES.

AI	Asentamiento Irregular
ANEP	Administración Nacional de la Enseñanza Pública
ANTEL	Administración Nacional de Telecomunicaciones
BHU	Banco Hipotecario del Uruguay
CETP	Consejo de Educación Técnico Profesional (ex UTU) ANEP
CH	Conjunto Habitacional
DINAGUA	Dirección Nacional de Aguas MVOTMA
DINAMA	Dirección Nacional de Medio Ambiente MVOTMA
DINAVI	Dirección Nacional de Viviendas MVOTMA
DINOT	Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial MVOTMA
DNC	Dirección Nacional de Catastro MEF
DNR	Dirección Nacional de Registros MEC
DNT	Dirección Nacional de Topografía MTOP
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
ECH	Encuesta Continua de Hogares INE
ETM	Equipo Técnico Multidisciplinario
IC	Intendencia de Canelones
ICC	Índice de Costo de la Construcción
IDE	Infraestructura de Datos Espaciales
IM	Intendencia de Montevideo
INE	Instituto Nacional de Estadística
JDC	Junta Departamental de Canelones
MEC	Ministerio de Educación y Cultura
MI	Ministerio del Interior
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MVOTMA	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
OPP	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
OSE	Administración de las Obras Sanitarias del Estado
PEA	Población Económicamente Activa

PIAI	Programa de Integración de Asentamientos Irregulares
PMB/PIAI	(o Programa) Programa de Mejoramiento de Barrios (ex PIAI) MVOTMA
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SGM	Servicio Geográfico Militar MDN
SIG	Sistema de Información Geográfica, también GIS por su sigla en inglés
UdelaR	Universidad de la República
UI	Unidad Indexada
UTE	Administración de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas
UTU	Consejo de Educación Técnico Profesional ANEP

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Prof. Yamandú Orsi

Intendente

Cr. Gabriel Camacho

Secretario General

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Sergio Ashfield

Director General de Secretaría de Planificación

Arq. Paola Florio

Directora de Planificación Territorial

Arq. Virginia García

Arq. María José Iglesias

GESTIÓN AMBIENTAL

Leonardo Herou

Director General de Gestión Ambiental

Ing. Agrón. Gerardo Acosta y Lara

Ing. Milka Maneiro

Ing. Ricardo Montandón

GESTIÓN TERRITORIAL

Arq. Natalia Brener

Directora General de Gestión Territorial

MUNICIPIO DE CIUDAD DE LA COSTA

Mario López Assandri

Alcalde

EQUIPO EXTERNO

PLAN PROYECTO CONSULTORES SRL

EQUIPO DE PROYECTO

Ing. Agr. Alicia Torres

Arq. Roberto Villarmarzo

Arq. Daniel Christoff

Arq. Álvaro Cayón

Dr. Arq. Fernando de Sierra

ASESORES

Ing. Juan Sanguinetti - Hidrología e hidráulica

COLABORADORES

Arq. Jimena Álvarez

Rosario Beyhaut

Ing. Agr. Santiago Cancela

Arq. Agustín Martínez

Arq. Cecilia Asuaga

Arq. Fernando Santana

Bach. Sebastián Da Col

Bach. Luján López - Secretaría

Ayud. Arq. Sara Brando - Comunicación y administración